



# Resolución Ministerial 467-2003-MTC/02

Lima, 17 de junio de 2003.

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en concordancia con sus normas reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios, entre otras entidades, la autorización de viaje se otorgará por Resolución Ministerial del Sector que corresponda, la cual será publicada en el Diario Oficial El Peruano con anterioridad al viaje, con excepción de las autorizaciones de viaje que no irroguen gastos al Estado;

Que, conforme a lo establecido en la Ley de Aeronáutica Civil, Ley No. 27261, la Dirección General de Aeronáutica Civil, es el órgano del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que ejerce la Autoridad Aeronáutica Civil en el país, y en ese sentido, goza de amplias facultades para supervisar e inspeccionar todas las actividades aeronáuticas civiles, labor que realiza entre otros, a través de sus inspectores;

Que, para el logro de los objetivos como Autoridad Aeronáutica Civil en el Perú, de acuerdo con la Ley N° 27261, la Dirección General de Aeronáutica Civil requiere de inspectores habilitados y calificados en el desarrollo de las funciones de inspección, fiscalización, supervisión y control. Esta capacitación dotará al Inspector de Aeronavegabilidad de conocimientos necesarios en lo que se refiere a los procesos que pueden ser utilizados en las pruebas no destructivas, así como, le permitirá identificar y describir los métodos de aplicación en el material y componentes de las aeronaves, y estar capacitado para actualizar las guías de chequeo, para evaluar y auditar dichas aplicaciones;

Que, según Informe N° 067-2003-MTC/12.04 y Memorandum N° 0392-2003-MTC/12, la Dirección General de Aeronáutica Civil, ha considerado conveniente la participación del señor Juan José Ortiz Venegas, inspector de la mencionada Dirección General, en el Curso "FAA 22518 Non Destructive Inspection & Evaluación", organizado por la Federal Aviation Administration - FAA, en la ciudad Oklahoma, Estados Unidos de América, durante los días 21 al 25 de julio del 2003, puesto que tal capacitación es necesaria para el adecuado cumplimiento de sus funciones en el marco de la Ley N° 27161, Ley de Aeronáutica Civil del Perú;



Que, la citada capacitación será financiada dentro del marco del Acuerdo de Gestión de Servicios N° PER/01/801, suscrito por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI, organismo técnico de las Naciones Unidas, en observancia de la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 27261, conforme a la Autorización de Beca N° 024-06-2003, suscrita por el Coordinador Nacional de Proyecto OACI;

De conformidad con lo dispuesto por la Leyes N° 27261, N° 27619, N° 27791 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

**SE RESUELVE:**

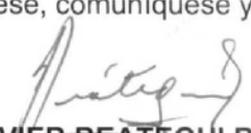
**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, con fines de capacitación, al señor Juan José Ortiz Venegas, inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad Oklahoma, Estados Unidos de América, durante los días 20 al 25 de julio del 2003, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El gasto que irroque el viaje autorizado precedentemente será financiado por el Acuerdo de Gestión de Servicios N° PER/01/801, de acuerdo a la Autorización de Beca N° 024-06-2003;

**Artículo 3°.-** Conforme a lo dispuesto por el artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el inspector mencionado en el artículo 1°, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**JAVIER REATEGUI ROSSELLO**  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

